

Declaraciones sobre cuestiones relativas a la justicia de los trabajadores

Tenga en cuenta que esta es una lista limitada de declaraciones y citas de varias religiones sobre el tema de los derechos de los trabajadores. Estas declaraciones no encapsulan la totalidad de la perspectiva de una tradición. on simplemente una colección reunida por Interfaith Worker Justice of Chicago. Si desea ver perspectivas o recursos adicionales sobre el tema de los derechos de los trabajadores y la justicia basados en un trasfondo religioso, cosmovisión o espiritualidad, comuníquese con caleigh@workerjustice.org

Islam:

Recurso en Interfaith Worker Justice's Webpage: <http://www.iwj.org/resources/islam>

Derecho a la sindicación y a la negociación colectiva

Fatawa: Derechos de los trabajadores en el Islam

"Libertad para formar sindicatos. Sobre la base de todos los principios anteriores (vea a continuación el enlace al artículo completo), también podemos inferir que, en el islam, los trabajadores tienen derecho a ejercer la libertad de asociación y el derecho a formar sindicatos. Los sindicatos y asociaciones especiales ayudan a los trabajadores en su trabajo y socialización. También pueden ayudar a los trabajadores a buscar justicia por sus derechos y poder de negociación para recibir compensaciones adecuadas. Sin embargo, todos los empleadores y los empleados deben temer a Alá en el ejercicio de sus derechos y deberes".

Más en:

<https://aboutislam.net/shariah/shariah-and-humanity/shariah-and-life/rights-workers-islam/>

Salarios dignos

El Corán y el profeta Mahoma (PBUH)

"¡Y oh, mi pueblo! Dar justa medida y peso, ni retener del pueblo las cosas que son su debido" (Corán 11:85). El profeta Mahoma, la paz y las bendiciones de Dios sean con él, también dijo: "Seré el oponente de tres tipos de personas en el Día del Juicio", y enumeró a uno de ellos como "aquel que contrata a un trabajador, pero no le paga el

salario que le debe después de cumplir con su trabajo". (Colección Bukhari, preparada por *Hussam Ayloush, Director Ejecutivo del Consejo de Relaciones Americano-Islámicas*).

Fatawa: Derechos de los Trabajadores en Islam

“Y no estéis esperando al acecho en cada camino para intimidar, ni desviéis del camino de Alá a quien cree en Él, deseando que sea tortuoso. Recordad cuando erais pocos y Él os multiplicó, y mirad cómo han acabado los corruptores. (Al-A`raf 7:85). ¡Perdición para los defraudadores! Que cuando le compran a la gente le exigen la medida y el peso cumplidos, pero cuando son ellos los que miden o pesan, cometen fraude. ¿Es que no tienen certeza de que serán devueltos a la vida para un día trascendente? El día en que los hombres se levantarán ante el Señor de los mundos”. (Al-Mutaffifin 83:1-6).

Más en: <https://quranindex.info/download/Spanish-Quran.pdf>

Los trabajadores también deben recibir un pago puntual. El profeta Mahoma (la paz y las bendiciones sean con él) dijo: "Dale al trabajador su salario antes de que su sudor se seque". (Ibn Majah)

Condiciones Laborales Justas

El profeta Mahoma (PBUH)

El profeta Mahoma, la paz y las bendiciones de Dios sean con él, dijo: "Vuestros siervos/obreros son vuestros hermanos a quienes Dios el Altísimo ha puesto bajo vuestra autoridad. Por lo tanto, una persona que tiene un hermano bajo su autoridad, debe alimentarlo de lo que él mismo come y debe vestirlo con el mismo tipo de ropa que él usa; no debe asignarle un trabajo que esté más allá de su capacidad, y si lo hace, entonces ayúdelo en su trabajo" (colección Bukhari, preparada por *Hussam Ayloush, Director Ejecutivo del Consejo de Relaciones Americano-Islámicas*).

Budismo:

Recursos en la página web de Interfaith Worker Justice:
<http://www.iwj.org/resources/buddhist>

Salarios Dignos

Sigālovāda Sutta (Dīgha Nikāya 31)

Un empleador debe respetar a los trabajadores y sirvientes de cinco maneras: 1) asignando el trabajo de acuerdo con su aptitud, 2) proporcionándoles salarios y alimentos, 3) cuidándolos cuando estén enfermos, 4) compartiendo alimentos especiales con ellos, y 5) dándoles un tiempo razonable fuera del trabajo. Al ser así respetados, los trabajadores y sirvientes corresponden con compasión de cinco maneras: 1) estando dispuestos a comenzar temprano y terminar tarde cuando sea necesario, 2) tomando sólo lo que su empleador les da, 3) haciendo bien su trabajo y 4) promoviendo la buena reputación de su empleador.

Más en: <http://www.accesstoinight.org/tipitaka/dn/dn.31.0.nara.html>

Narada Thera, traductora, "Sigalovada Sutta: The Discourse to Sigala" (DN 31), en *Access to Insight* (8 June 2010), [Cita editada por A. Eaton]

Decimotercer Dalai Lama, Thubten Gyatso

Las personas que hacen imágenes religiosas e imprimen libros espirituales deben hacerlo por pura motivación. Como profesionales, deben ganarse la vida razonablemente con su tiempo y sus esfuerzos, pero su actitud debe ser la de aportar beneficios a las personas y no simplemente obtener grandes ganancias. Por nuestra parte, debemos cuidar que los artefactos que adquirimos sean comprados por personas sinceras.

Thub-bstan-rgya-mtsho, Dalai Lama XIII, *Path of the Bodhisattva Warrior: The Life and Teachings of the Thirteenth Dalai Lama, compilado y traducido por Glenn H. Mullin* (Ithaca, New York: Snow Lion, 1988), 144

Un agradecimiento especial a Joshua A Eaton, quien llevó a cabo una investigación innovadora para localizar declaraciones budistas sobre temas relacionados con la justicia de los trabajadores.

Una visión budista del robo de salarios

Por Ven. Sevan Ross

Cuando yo era un niño, una vez le pedí a mi padre, que era minero de carbón, una gran cantidad de dinero y me consiguió un trabajo como "transplantador de mirtos o arrayanes". Me senté todo el día en un campo de tierra con una herramienta especial "transplantando" una planta a la vez del suelo para ponerla en una caja plana de madera. Cada planta ocupaba un espacio de cuatro pulgadas cuadradas (10 cm²). De inmediato vi que podía meter entre 50 y 60 plantas en la caja. Tras llenar una caja debía llevársela al capataz, que debía "contarla" y darme una caja vacía para llenarla. Me iban a pagar cinco centavos por caja. Esto era trabajo infantil, y fue a principios de la década de 1960 en Pensilvania.

Cuando llené mi primera caja, el capataz se acercó a la caja y, con su mano, empujó mis plantas todas juntas hacia un lado. Ahora llenaban el 40 por ciento de la caja. Sonrió, me guiñó, gruñó y me la devolvió.

Esto era un robo de salario, y aunque solo tenía 10 años, lo sabía. Dejé ese "trabajo" al final de mi primera semana. Mi padre simplemente dijo: "Ahora sabes para qué sirve un sindicato".

Yo era demasiado joven para entender lo que mi padre quería decir, pero estaba lo suficientemente maduro como para ver que el capataz no me veía como un ser humano que tuviera ninguna importancia. Él me consideraba como el "otro" - como una herramienta cualquiera, para ser usada según hiciera falta y mientras sirviera a su propósito.

Años más tarde escuché una charla durante mi educación de sacerdote en la que Yasutani Roshi, un conocido maestro zen japonés, dijo estas palabras: "El problema fundamental para toda la humanidad es que tú crees que tú estás allí y yo estoy aquí". Esto resume cómo el budismo plasma un ojo crítico sobre el comportamiento de las personas, especialmente en asuntos comerciales.

Mientras nos consideremos unos a otros no como seres humanos sino como el "otro", sufriremos profundos abusos en el lugar de trabajo. Los empleadores robarán los salarios de sus trabajadores, ya sea de forma manifiesta o encubierta. Y mientras tanto negarán que esto ocurre, a sí mismos y a los demás. Después de todo, son sólo empleados. Yo - o nosotros - resulta ser la administración, y como tal soy responsable de la supervivencia y la prosperidad de la organización. Excepto que los trabajadores son la organización y un robo contra ellos es uno contra el grupo, y contra mí también.

Estoy seguro de que el capataz estaba siendo robado de alguna manera por sus jefes en el campo de mirto. No podría haber inventado por su propia cuenta el abuso hacia un niño en el lugar de trabajo. Apuesto a que todo llegaba hasta la cima. A fin de cuentas, lo que sucede en las cúpulas fluye directamente a la parte inferior de las organizaciones. Si "el otro" es como vemos a los individuos, garantizaremos que nos verán también de esta manera.

Así que, desde una perspectiva budista no es suficiente decir que cada uno de nosotros es el guardián de su hermano. En su lugar, tenemos que sentir que somos realmente ese hermano. Y de esto, el trato justo fluye con naturalidad. Existe entonces lo que los budistas llamamos Sustento Correcto (Right Livelihood en inglés) -trabajo mutuamente productivo, con todos siendo tratados de manera justa y correcta.

El venerable Sevan Ross fue ordenado en 1992 como sacerdote budista zen por Roshi Bodhin Kjolhede, director del Centro Zen de Rochester. Sevan ha estado entrenando Zen desde 1976 y ha servido como parte del personal residente del Centro Zen de Rochester durante ocho años, donde se desempeñó como administrador del Centro y como Director de Zendo (sacerdote principal a cargo del entrenamiento bajo Roshi).

En 1996 se convirtió en el director del Centro Zen de Chicago, centro en donde Sensei Ross fue acreditado por Roshi Bodhin Kjolhede, como maestro de Zen (Sensei, quien es el director del Centro Zen de Rochester y discípulo de Roshi Kapleau. Sensei Ross ha recibido entrenamiento de cuatro maestros de Zen: Roshi Kjolhede, Roshi Kapleau, Toni Packer, y más recientemente de Roshi James Ford quien es un maestro de la escuela de Robert-Aitkin. Trabajando con Roshi Ford, Sensei Ross completa el currículo Harada-Yasutani koan, y en mayo de 2007, Ford Roshi, quien a su vez mantiene la Trasmisión Dharma en ambas de las escuelas Aitkin y Jiyu Kennett (de la escuela Soto), le otorga a Sensei Ross la Trasmisión Dharma. Sensei quisiera expresar su profunda gratitud hacia sus cuatro maestros por sus esfuerzos al entrenarlo con compasión y paciencia

Judaísmo:

Recursos en Interfaith Worker Justice's Webpage:
<http://www.iwj.org/resources/judaism>

El Derecho de organización y de negociación colectiva

Sindicato para el Judaísmo Reformista

*"El Sindicato para **el Judaísmo Reformista** destacó su preocupación por los trabajadores inmigrantes en una Resolución sobre la Reforma Integral de Inmigración de 2007, oponiéndose a "la explotación de los inmigrantes en el lugar de trabajo" y alentando a "los empleadores a mantener los más altos estándares de seguridad y proporcionar una compensación justa y equitativa para todos los trabajadores". (Union for Reform Judaism, Resolution on Worker Rights, Ethical Consumerism and the Kosher Food Industry, 2008)*

<https://urj.org/what-we-believe/resolutions/worker-rights-ethical-consumerism-and-kosher-food-industry>

*"El Sindicato para **el Judaísmo Reformista** decide apoyar los derechos de los trabajadores a organizarse y negociar colectivamente" (Union for Reform Judaism, Resolution on Workers' Rights in the United States, 2005) – Unión por la reforma del judaísmo; Resolución sobre los derechos de los trabajadores en los Estados Unidos, 2005.*

<https://urj.org/what-we-believe/resolutions/workers-rights-united-states>

Conferencia Central de Rabinos Norteamericanos (CCAR)

Durante muchos años, el CCAR ha buscado condiciones de trabajo justas para los miembros de la fuerza laboral estadounidense. ... El CCAR, al reafirmar el derecho de la fuerza de trabajo estadounidense a la autodeterminación, protesta por esta injusticia, apoya el boicot nacional contra los productos Farah y, junto con otros líderes religiosos, pide a los propietarios de tiendas que suspendan la venta de pantalones Farah hasta que se permita que los trabajadores sean representados adecuadamente. (Central Conference of American Rabbis, Right of the Farah Slack Workers to Organize Resolution, 1973)

Salario digno

Consejo Judío para los Asuntos Públicos (JCPA)

"La JCPA ha creído durante mucho tiempo que aquellos que trabajan en empleos de tiempo completo deben ganar lo suficiente para mantener a sus familias por encima de la línea de pobreza". (Jewish Council for Public Affairs, Resolution on Living Wage and Low-Income Workers, 2000)

<https://www.jewishpublicaffairs.org/living-wage-and-low-income-workers/>

Sindicato para el Judaísmo Reformista

*El Sindicato para el **Judaísmo Reformista** resolvió apoyar las ordenanzas de salario digno y apoyar los proyectos de ley para aumentar los salarios, así como pedir a las congregaciones que examinen sus prácticas de empleo y contrato. La resolución también hace un llamado a las comunidades para que apoyen un salario digno y a abogar para que las organizaciones sin fines de lucro apoyen un salario digno sin restringir sus servicios. Además, la resolución alienta a las congregaciones de toda América del Norte a involucrarse en campañas locales de salarios dignos en sus comunidades. (The Union for Reform Judaism, Living Wage Campaign Resolution, Adopted- Orlando, Florida December 1999)*

<https://urj.org/what-we-believe/resolutions/living-wage-campaigns>

Las Mujeres del Judaísmo Reformista (WRJ)

Las Mujeres del Judaísmo Reformista, resolvieron que el judaísmo requiere que los trabajadores sean compensados justamente con "salarios, prestaciones y protecciones adecuados", que son principios que se aplican por igual a nuestros vecinos y a los desconocidos entre nosotros. Por lo tanto, el WRJ instó a sus afiliados a buscar un

salario digno, atención médica y otras prestaciones para los trabajadores, educar a los miembros sobre el tratamiento de aquellos que trabajan en los hogares y educar más sobre cómo se les trata a los proveedores de servicios, trabajadores de producción y los trabajadores agrícolas migrantes, y para prevenir que se retroceda en las prácticas y estándares laborales éticos. (Women of Reform Judaism, Resolution on Worker Justice)

<http://www.wrj.org/sites/default/files/WRJ%20R%26S%202004%20Worker%20Justice.pdf>

Condiciones de trabajo justas

Sinagoga Unida del Judaísmo Conservador y la Asamblea Rabínica

"En respuesta a las perturbadoras y continuas acusaciones sobre las inaceptables condiciones de trabajo en la planta de Agriprocessors en Postville, Iowa, la Sinagoga Unida del Judaísmo Conservador y la Asamblea Rabínica se unen en una petición para que los consumidores de carne kósher evalúen si es apropiado comprar y comer productos cárnicos producidos bajo la etiqueta Rubashkin's". (Declarations of the United Synagogue of Conservative Judaism and the Rabbinical Assembly 2008)

<https://www.jta.org/2008/05/23/culture/the-conservative-movement-we-request-that-you-think-about-not-eating-rubashkin-products>

La Comisión de Acción Social del Judaísmo Reformista

La Comisión de Acción Social del Judaísmo Reformista resuelve: Apoyar la legislación que requiere que los empleadores proporcionen una licencia remunerada razonable por enfermedad a los empleados para que cuiden de su propia salud y de la atención de la salud de sus familias, de una manera sensible considerando también los posibles impactos en los empleadores; instar a nuestras congregaciones en toda América del Norte a participar en campañas de días de enfermedad pagados en sus comunidades locales; y hacer un llamado a nuestras congregaciones y a todas las ramas del Movimiento Reformista a que examinen sus prácticas de empleo y contratación para que reflejen el espíritu de esta resolución y den ejemplo en sus comunidades. (Commission on Social Action of Reform Judaism, Resolution on Paid Sick Days, 2008)

<https://urj.org/what-we-believe/resolutions/resolution-support-paid-sick-days>

Conferencia Central de Rabinos Estadounidenses

"Los líderes judíos, junto con nuestros homólogos católicos y protestantes, siempre han apoyado el movimiento de los trabajadores y los derechos de los empleados a formar sindicatos con el propósito de participar en la negociación colectiva y lograr la justicia en el lugar de trabajo. Creemos que el reemplazo permanente de los trabajadores en huelga altera el equilibrio de poder necesario para la negociación colectiva, destruye la dignidad de los trabajadores y socava los valores democráticos de esta nación".

(Central Conference of American Rabbis, Workplace Fairness Resolution, 1993)

Trabajo en el Bimah: una reflexión del Rabino Brant Rosen, Congregación Reconstruccionista Judía, Evanston, Illinois

En Éxodo 1:14 la Torá describe así la esclavitud de los israelitas en manos de los egipcios:

Y amargaron sus vidas con la esclavitud dura, en mortero, y en ladrillo, y en todo tipo de servicio en el campo; todo su servicio, en todo el servicio en que los hacían servir, era con rigor.

¿Qué significa en la Torá que los israelitas estaban hechos para servir "con rigor"?

De acuerdo con el entendimiento común, este término se refiere al trabajo forzado sin límite, el trabajo sin propósito o fin, trabajo en el que un esclavo sirve completamente al capricho del amo. Notablemente, una vez que han salido de Egipto, la experiencia de los israelitas de "servicio riguroso" informa directamente la forma en que se les ordena tratar a sus propios trabajadores cuando se establecen en su propia tierra.

Según el Deuteronomio 24:14:

No abusarás de un trabajador indigente necesitado, ya sea un compatriota o un extraño... de lo contrario, él clamará a Dios contra ti y tú incurrirás en culpa.

En otras palabras, garantizar la seguridad y la dignidad de los trabajadores no es simplemente un mandamiento de muchos, está codificado en el ADN mismo de la narrativa más central de la Torá. El nacimiento del pueblo de Israel tiene sus raíces en una historia de trabajadores explotados y su eventual viaje a la redención. De hecho, en un sentido muy real, su misión esencial se enmarca repetidamente como una desautorización consciente de los propietarios de esclavos de Egipto.

Por lo tanto, la pregunta que la Torá nos presenta es bastante clara: ¿cuál es la naturaleza de la sociedad que buscamos crear? ¿Será como un Egipto o como una tierra prometida?

- *¿Nos aseguraremos de que los trabajadores reciban protecciones básicas en virtud de la ley, o buscaremos sólo una mayor explotación al servicio de las ganancias económicas?*
- *¿Proporcionaremos a los trabajadores la dignidad de salarios dignos y beneficios equiparables, o sólo veremos la santidad en ganancias cada vez mayores para los accionistas?*
- *¿Permitiremos a los trabajadores el derecho a organizarse y participar en la negociación colectiva con sus empleadores, o permitiremos que los trabajadores sean intimidados para que, colectivamente, guarden silencio y muestren conformidad?*

La respuesta, como siempre, depende de nosotros.

Protestantismo:

Recurso de la página web de Interfaith Worker Justice's:

<http://www.iwj.org/resources/protestantism>

Derecho de organización y negociación colectiva y/o Declaraciones de salarios digno

Iglesias Bautistas Americanas, Estados Unidos

"Reafirmamos nuestra posición de que los trabajadores tienen derecho a organizarse por medio del voto libre y democrático de los trabajadores involucrados. Este derecho de organización conlleva la responsabilidad de la dirección sindical de proteger los derechos de los trabajadores, garantizar a cada miembro una voz igualitaria en el funcionamiento de su organización y generar trabajos de producción justos para los ingresos recibidos". (Resolución de las Iglesias Bautistas Americanas sobre el trabajo, 1981)

<https://www.abc-usa.org/wp-content/uploads/2019/02/LABOR.pdf>

Iglesia de los Hermanos de Religión

Los trabajadores deben ser considerados siempre como personas y nunca como mercancías. La industria se creó para el hombre, no el hombre para la industria. Tanto los empleados como los empleadores tienen derecho a organizarse en un sindicato para las negociaciones salariales y la negociación colectiva. (Comisión de Servicio a los Hermanos, Church of the Brethren)

Resuelve que ... "Reconociendo que la provisión de salarios y otras prestaciones suficientes para mantener a las personas y las familias con dignidad es una necesidad básica para prevenir la explotación de los trabajadores, y que la dignidad de los

trabajadores también requiere atención médica adecuada, seguridad contra la discapacidad o para la vejez, compensación por desempleo, condiciones de trabajo saludables, descanso semanal, vacaciones periódicas para el esparcimiento y el ocio, y una seguridad razonable contra un despido arbitrario".

Resuelve ..."Trabajar por cambios en las estructuras sociales, económicas y políticas que niegan a los trabajadores sus derechos y buscan mantener condiciones que conduzcan a la privación y degradación de la vida humana. Apoyar una legislación que prevea una revisión periódica y establezca un salario mínimo justo y equitativo en relación con las compensaciones pagadas en otros sectores de la economía". (Church of the Brethren, Resolución por un salario mínimo justo, marzo de 1988)

<https://files.brethren.org/about/statements/1988-minimum-wage.pdf>

Iglesia Episcopal Metodista Cristiana (CME)

"La negociación colectiva en libertad en nuestra sociedad libre ha demostrado sus valores siempre que las partes involucradas en la negociación colectiva han actuado de buena fe para alcanzar soluciones equitativas y morales a los problemas relacionados con los salarios y las condiciones de trabajo. No apoyamos la opinión expresada en algunas discusiones de que las huelgas deberían ser ilegales. Declarar ilegales las huelgas sería privar a los trabajadores de su derecho a la acción colectiva y, lo que es aún más grave, pondría en manos del gobierno el poder de obligar a los trabajadores a permanecer en el trabajo". (Disciplina del Credo Social de la Iglesia CME, 1982) Christian Methodist Episcopal Church (CME)

<http://www.temple-of-faith.org/methdist/soccreed.htm>

- [Pan-Methodist Resources for Worker Justice](#)

Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)

"Creemos en el derecho de los trabajadores a organizarse para protegerse contra condiciones injustas y asegurar una porción más adecuada de los frutos de su trabajo. El derecho de sindicación implica el derecho a ejercer y hacer uso del poder, lo que a su vez conlleva la responsabilidad de la forma en que se ejercita ese poder". (Resolución sobre la Iglesia y el trabajo, Disciples of Christ, 1938)

"La Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) a lo largo de los años ha apoyado el derecho de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores agrícolas, a organizar el sindicato de su elección con el propósito de negociar colectivamente con los empleadores..." (Resolución sobre el apoyo a los trabajadores agrícolas, 2007)

<https://www.discipleshomemissions.org/wp-content/uploads/2016/04/ENV7555.pdf>

"Durante más de 20 años, la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) dio apoyo activo a los trabajadores agrícolas en su lucha por la justicia social al participar con el Ministerio Nacional de Trabajadores Agrícolas (NFWM)..." (Farm Workers, Social Justice, and the Church, 2001)

<https://disciples.org/wp-content/uploads/ga/pastassemblies/2001/resolutions/0126.pdf>

"Los miembros de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) apoyan los movimientos nacionales hacia la aprobación de una legislación que garantice a los trabajadores salarios suficientes para suministrar alimentos, ropa, refugio y atención médica adecuados para ellos y sus familias". (Resolución relativa al salario digno, 2005)

<https://disciples.org/wp-content/uploads/ga/pastassemblies/2005/resolutions/0517.pdf>

"... se alienta a todos los miembros de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) a apoyar la legislación nacional, estatal y local que proporcione medios para proteger a los trabajadores del robo de salarios y procesar a los ladrones de salarios". (Resolución sobre el robo de salarios, 2014)

<https://cdn.disciples.org/wp-content/uploads/2014/08/06162352/GA1326-ResolutionConcerningWageTheft-Final.pdf>

La Iglesia Episcopal

"La Cámara de Obispos de común acuerdo, ha resuelto; Que la 76ª Convención General de la Iglesia Episcopal insta al Congreso de los Estados Unidos a aprobar, y al Presidente a firmar como ley, la legislación de reforma de la ley laboral diseñada para proteger mejor a los empleados que buscan participar en la negociación colectiva, para simplificar y agilizar los procedimientos por los cuales los empleados pueden optar por organizarse, y para ayudar a los empleadores y empleados a llegar a un acuerdo". (76ª Convención General de la Iglesia Episcopal, 2009)

https://episcopalarchives.org/cgi-bin/acts/acts_resolution-complete.pl?resolution=2009-D039

"La 75ª Convención General reafirma el derecho de los trabajadores en los Estados Unidos a organizarse y formar sindicatos como medio para garantizar salarios, beneficios y condiciones de seguridad adecuados y alentar a todos los niveles de la iglesia a ser informados y actuar en consecuencia cuando los derechos de los trabajadores a asociarse estén siendo amenazados ... (75ª Convención General, 2006)

https://episcopalarchives.org/cgi-bin/acts/acts_resolution.pl?resolution=2006-C008

"Reafirmamos el derecho y la conveniencia de los trabajadores en los Estados Unidos a organizarse y formar sindicatos... denunciamos el creciente clima de anti-sindicalismo que se acumula hoy en día en la nación y que pide a la gente que olvide las luchas que llevaron a esta modalidad de negociación como una forma justa de resolver las diferencias. Instamos a las personas de la iglesia y a otros a no juzgar esta cuestión sobre la base de un caso particular, sino más bien sobre la base de los principios fundamentales involucrados". (Un mensaje pastoral de la Coalición de Obispos Urbanos de la Iglesia Episcopal, Día del Trabajo 1982)

"Que la 75ª Convención General apoye activamente el derecho de los trabajadores a formar un sindicato, y aumente el apoyo en nuestras ciudades y estados para la aprobación de la legislación de "salario digno"... Que la Convención comprometa en todos sus niveles a la Iglesia, a contratar únicamente con hoteles sindicados para sus reuniones, o a obtener la confirmación de que se paguen "salarios dignos" locales prevalecientes en todos los hoteles que la Iglesia utiliza". (75ª Convención General, 2006)

https://episcopalarchives.org/cgi-bin/acts/acts_resolution.pl?resolution=2006-D047

Iglesia Evangélica Luterana de América (ELCA)

"[La ELCA] se compromete a abogar ante corporaciones, empresas, congregaciones e instituciones relacionadas con la iglesia para proteger los derechos de los trabajadores, apoyar el proceso de negociación colectiva y proteger el derecho a la huelga". (Resolución de la Asamblea de las Iglesias de la ELCA, 1991) (Resolución de la Asamblea de toda la Iglesia de la ELCA, 1999)

http://download.elca.org/ELCA%20Resource%20Repository/Workers_RightsSPR91.pdf?_ga=2.58660202.1756845171.1564603196-1480785762.1564603196

"Los empleadores tienen la responsabilidad de tratar a los empleados con dignidad y respeto. Esto debe reflejarse en la remuneración, las prestaciones, las condiciones de trabajo, la seguridad laboral y la capacitación laboral continua de los empleados". (Declaración social sobre medios de vida sostenibles suficientes para todos, 1999)

https://download.elca.org/ELCA%20Recurso%20Repositorio/Economic_LifeSS_Spanish.pdf?_ga=2.145469748.1031577745.1623077729-991857608.1623077729

- [Lutheran Resources for Worker Justice](#)

Iglesia Presbiteriana (U.S.A.)

"La justicia exige que las instituciones sociales garanticen a todas las personas la oportunidad de participar activamente en la toma de decisiones económicas que les afectan. Todos los trabajadores, incluidos los indocumentados, los migrantes y los trabajadores agrícolas, tienen derecho a elegir organizarse con fines de negociación colectiva". (Principios de vocación y trabajo, Asamblea General de la Iglesia Presbiteriana (EE.UU.), 1995)

<https://www.presbyterianmission.org/resource/gods-work-our-hands-employment-community/>

"Empleo para todos, con un salario digno que sostenga a la familia, con un salario igual por un trabajo comparable. Los derechos de los trabajadores a organizarse y a participar en las decisiones del lugar de trabajo y el crecimiento de la productividad. Protección contra condiciones de trabajo peligrosas, con tiempo y beneficios para permitir la vida familiar plena". (Iglesia Presbiteriana EE.UU., Un Credo social para el siglo XXI, 2008)

<https://www.presbyterianmission.org/wp-content/uploads/credosocial.pdf>

"Instar a las agencias y autoridades del gobierno de los Estados Unidos a aumentar el salario mínimo hacia un salario digno y hacer cumplir las leyes de salario mínimo, las regulaciones de seguridad de los trabajadores y los derechos de los trabajadores a organizarse y negociar colectivamente ..." (Resolución sobre globalización justa, 2006)

https://www.pcusa.org/site_media/media/uploads/resolutions/resolution-on-just-globalization.pdf

Iglesia Unida de Cristo

"El XXI Sínodo General reafirma la tradición de la Iglesia Unida de Cristo como defensora de las políticas económicas democráticas, participativas e inclusivas tanto en el sector público como el privado, incluyendo...la responsabilidad de los trabajadores de organizarse para la negociación colectiva con los empleadores en relación con los salarios, las prestaciones y las condiciones de trabajo, y la responsabilidad de los empleadores de respetar no sólo los derechos de los trabajadores, sino también la dignidad de los mismos, y de crear y mantener un clima propicio para la decisión autónoma de los trabajadores para organizarse. (Resolución que afirma los principios democráticos en una economía mundial emergente, GS XXI, 1999)

<http://uccfiles.com/synod/resolutions/AFFIRMING-DEMOCRATIC-PRINCIPLES-IN-AN-EMERGING-GLOBAL-ECONOMY.pdf>

"Los derechos de los trabajadores internacionales deben ser reconocidos y respetados de manera que protejan su derecho básico a organizarse y negociar colectivamente, la portabilidad del trabajo..." (Declaración de los Ministerios Mundiales con respecto a cuestiones de inmigración)

https://www.globalministries.org/global_ministries_statement_rega_10_10_2014_116

Iglesia Metodista Unida

"Apoyamos el derecho de los empleados y empleadores públicos y privados a organizarse para la negociación colectiva en los sindicatos y los grupos de su elección. Además, apoyamos el derecho de ambas partes a la protección al hacerlo, y su responsabilidad de negociar de buena fe en el marco del interés público". (El libro de disciplina de la Iglesia Metodista Unida - 2016. Principios sociales: la comunidad económica)

Seleccione español para ver el contenido

<https://www.umc.org/en/content/social-principles-the-economic-community>

"Toda persona tiene derecho a un trabajo con un salario digno. Cuando el sector privado no puede o no proporciona puestos de trabajo para todos los que los buscan y necesitan, es responsabilidad del gobierno prever la creación de esos puestos de trabajo". (El libro de disciplina de la Iglesia Metodista Unida - 2016. Principios sociales: la comunidad económica)

Seleccione español para ver el contenido

<https://www.umc.org/en/content/social-principles-the-economic-community>

"Hacemos un llamado a todos los miembros de la Iglesia Metodista Unida global a trabajar en asociación con personas, comunidades y gobiernos de todo el mundo para lograr la creación de condiciones que abarquen los derechos fundamentales de los trabajadores, salarios justos, un lugar de trabajo seguro y saludable, horas razonables de trabajo, niveles de vida decentes, apoyo a la infraestructura comunitaria y compromiso con el desarrollo económico comunitario". (El libro de resoluciones de la Iglesia Metodista Unida - 2016. Modelo de salario digno)

<https://www.umcjustice.org/who-we-are/social-principles-and-resolutions/living-wage-model-4101>

"La Iglesia Metodista Unida: denuncia públicamente todos y cada uno de los malos tratos a los trabajadores agrícolas y se arrepiente de cualquier complicidad que

tengamos como consumidores y, a menudo, participantes silenciosos y beneficiarios de un sistema de producción y distribución de alimentos explotador; exige que los empleadores traten a los trabajadores agrícolas ya sus familias con dignidad y respeto; y que los procesadores corporativos, los minoristas de alimentos y los restaurantes asuman la responsabilidad en proporción al poder que poseen para el tratamiento de los trabajadores agrícolas en sus cadenas de suministro; aboga por políticas que garanticen que los trabajadores que cosechan alimentos para las familias estadounidenses no sean separados de sus propias familias; hace un llamado a la Junta General de Iglesia y Sociedad, la Junta General de Ministerios Globales, las conferencias anuales y las iglesias locales para que apoyen la legislación estatal y federal, en particular las iniciativas desarrolladas por organizaciones de trabajadores agrícolas, que fortalecerían las leyes que protegen los derechos de los trabajadores agrícolas y proporcionar los fondos necesarios para la aplicación adecuada de las leyes que protegen los derechos, la salud y la seguridad de los trabajadores agrícolas..." (El Libro de Resoluciones de la Iglesia Metodista Unida - 2016. Derechos de los trabajadores agrícolas en los EE.UU.)

Seleccione 'español' para ver el contenido:

<https://www.umc.org/en/content/book-of-resolutions-rights-of-farm-workers-in-the-us>

- [Pan-Methodist Resources for Worker Justice](#)

Cuaquerismo:

Recurso sobre la página web de Interfaith Worker Justice:

<http://www.iwj.org/resources/quakerism>

Declaración sobre los Derechos Humanos de la Junta del Comité de Servicio de los Amigos Americanos

"La tradición cuáquera proporciona buenos ejemplos de negocios rentables llevados a cabo de acuerdo con altos niveles de integridad, incluso en ausencia de leyes que requieran dicha responsabilidad social. Muchas personas de negocios ya se adhieren a los códigos de negocios éticos y creen que las buenas prácticas laborales, los empleados satisfechos y los métodos de producción sostenibles construyen un buen negocio. Para hacer la transición a una economía global justa, queremos alentar a todas las empresas a operar con reglas que sean claras y éticas".

(American Friends Service Committee Board Statement on Human Rights)

Catolicismo Romano

Recurso sobre la página web de Interfaith Worker

Justice: <http://www.iwj.org/resources/roman-catholicism>

Derecho de sindicación y de negociación colectiva

Una declaración de los obispos de Estados Unidos

"Todas las personas tienen derecho a la iniciativa económica, al trabajo productivo, a salarios justos y prestaciones para condiciones de trabajo decentes, así como a organizarse y afiliarse a sindicatos u otras asociaciones". (Un Marco Católico para la Vida Económica, Una Declaración (A Catholic Framework for Economic Life, A Statement of the U.S. Bishops, 1996)

<https://www.usccb.org/issues-and-action/human-life-and-dignity/economic-justice-economy/upload/economic-justice-for-all-sp.pdf>

Conferencia Nacional de Obispos Católicos

"... La Iglesia apoya plenamente el derecho de los trabajadores a formar sindicatos u otras asociaciones para garantizar sus derechos a salarios y condiciones de trabajo justos. Ésta es una aplicación específica del derecho más general a asociarse.... Nadie puede negar el derecho a organizarse sin atentar contra la propia dignidad humana. Por lo tanto, nos oponemos firmemente a los esfuerzos organizados, como los que lamentablemente se ven en este país, para romper los sindicatos existentes o impedir que los trabajadores se organicen". (Justicia económica para todos, carta pastoral de la Conferencia Nacional de Obispos Católicos, 1986)

https://www.usccb.org/upload/economic_justice_for_all.pdf

Papa Juan Pablo II

"La defensa de los intereses existenciales de los trabajadores en todos los sectores, en que entran en juego sus derechos, constituye el cometido de los sindicatos. La experiencia histórica enseña que las organizaciones de este tipo son un elemento indispensable de la vida social, especialmente en las sociedades modernas industrializadas. Esto, evidentemente, no significa que solamente los trabajadores de la industria puedan instituir asociaciones de este tipo. Los representantes de cada profesión pueden servirse de ellas para asegurar sus respectivos derechos. Existen pues los sindicatos de los agricultores y de los trabajadores del sector intelectual, existen además las uniones de empresarios. Todos, como ya se ha dicho, se dividen en

sucesivos grupos o subgrupos, según las particulares especializaciones profesionales." (Sobre el trabajo humano, encíclica del Papa Juan Pablo II, 1981)

"La doctrina social católica no considera que los sindicatos constituyan únicamente el reflejo de la estructura de «clase» de la sociedad y que sean el exponente de la lucha de clase que gobierna inevitablemente la vida social. Sí, son un exponente de la lucha por la justicia social, por los justos derechos de los hombres del trabajo según las distintas profesiones." (Sobre el trabajo humano, encíclica del Papa Juan Pablo II, 1981)

https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_140_91981_laborem-exercens.html

"La Iglesia lo ha vuelto a afirmar solemnemente en el último Concilio: «La persona humana es y debe ser el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones» (9). Toda persona tiene derecho al trabajo, a la posibilidad de desarrollar sus cualidades y su personalidad en el ejercicio de su profesión, a una remuneración "Entre los derechos fundamentales de la persona humana debe contarse el derecho de los obreros a fundar libremente asociaciones que representen auténticamente al trabajador y puedan colaborar en la recta ordenación de la vida económica, así como también el derecho de participar libremente en las actividades de las asociaciones sin riesgo de represalias. equitativa que le permita a esta persona y a su familia «llevar una vida digna en el plano material, cultural y espiritual» (10), a la asistencia en caso de necesidad por razón de enfermedad o de edad." (Un llamado a la acción, encíclica del Papa Pablo VI, 1971)

"Si para la defensa de estos derechos las sociedades democráticas aceptan el principio de la organización sindical, sin embargo, no se hallan siempre dispuestas a su ejercicio. Se debe admitir la función importante de los sindicatos: tienen por objeto la representación de las diversas categorías de trabajadores, su legítima colaboración en el progreso económico de la sociedad, el desarrollo del sentido de sus responsabilidades para la realización del bien común. Su acción no está, con todo, exenta de dificultades; puede sobrevenir, aquí o allá, la tentación de aprovechar una posición de fuerza para imponer, sobre todo por la huelga —cuyo derecho como medio último de defensa queda ciertamente reconocido—, condiciones demasiado gravosas para el conjunto de la economía o del cuerpo social, o para tratar de obtener reivindicaciones de orden directamente político. Cuando se trata en particular de los servicios públicos, necesarios a la vida diaria de toda una comunidad, se deberá saber medir los límites, más allá de los cuales los perjuicios causados son absolutamente reprobables." (Un llamado a la acción, Encíclica del Papa Pablo VI, 1971)

https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/apost_letters/documents/hf_p-vi_apl_1971051_4_octogesima-adveniens.html

Concilio Vaticano II

"Entre los derechos fundamentales de la persona humana debe contarse el derecho de los obreros a fundar libremente asociaciones que representen auténticamente al trabajador y puedan colaborar en la recta ordenación de la vida económica, así como también el derecho de participar libremente en las actividades de las asociaciones sin riesgo de represalias.

Por medio de esta ordenada participación, que está unida al progreso en la formación económica y social, crecerá más y más entre todo el sentido de la responsabilidad propia, el cual los llevará a sentirse colaboradores, según sus medios y aptitudes propias, en la tarea total del desarrollo económico y social y del logro del bien común universal." (Constitución Pastoral de la Iglesia en el Mundo Moderno, Concilio Vaticano II, 1965)

https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html

Salario digno

USCCB: la dignidad del trabajo y los derechos de dos trabajadores

"La economía debe servir al pueblo y no al revés. El trabajo es más que una forma de ganarse la vida, es una forma de participar continuamente en la creación de Dios. Si se ha de proteger la dignidad del trabajo, entonces debe respetarse los derechos básicos de los trabajadores-el derecho a un trabajo productivo, a salarios adecuados y justos, a organizar sindicatos y a unirse a ellos, a la propiedad privada y a la iniciativa económica."

<https://www.usccb.org/es/node/32/la-ensenanza-social-catolica>

Recursos en la página web de Interfaith Worker Justice:

<http://www.iwj.org/resources/roman-catholicism>

Salario digno

USCCB: la dignidad del trabajo y los derechos de dos trabajadores

"La economía debe servir al pueblo y no al revés. El trabajo es más que una forma de ganarse la vida, es una forma de participar continuamente en la creación de Dios. Si se ha de proteger la dignidad del trabajo, entonces debe respetarse los derechos básicos de los trabajadores, el derecho a un trabajo productivo, a salarios adecuados y justos, a organizar sindicatos y a unirse a ellos, a la propiedad privada y a la iniciativa económica."

<https://www.usccb.org/es/node/32/la-ensenanza-social-catolica>

Universalismo Unitario:

Recurso en la página web de Interfaith Worker Justice:

<http://www.iwj.org/resources/unitarian-universalism>

Derecho de sindicación y de negociación colectiva

"La Asociación Unitaria Universalista insta a sus congregaciones miembro y a cada universalista unitario en los Estados Unidos... para trabajar específicamente a favor de mecanismos como: la reforma de la legislación laboral y las normas de empleo para proporcionar una mayor protección a los trabajadores, incluido el derecho a organizarse y negociar colectivamente, la protección contra las condiciones de trabajo inseguras y la protección contra el despido injusto". (Working for a Just Economic Community, 1997)

<https://www.uua.org/action/statements/working-just-economic-community>

Condiciones de trabajo justas

"Sobre la base de nuestra postura a favor de la justicia, la equidad y la compasión en las relaciones humanas, nos aliamos con el Ministerio Nacional de Trabajadores Agrícolas y sus esfuerzos con los Trabajadores Agrícolas Unidos para proporcionar condiciones de trabajo justas y respetuosas para los trabajadores agrícolas de Gallo. La Asociación Unitaria Universalista puede estar entre las primeras asambleas religiosas en apoyar a los trabajadores agrícolas en este tema en este momento inmediato". (Apoyo al Boicot de los Trabajadores Agrícolas Unidos de los Vinos Gallo, 2005)

<https://www.uua.org/action/statements/support-united-farm-workers-boycott-gallo-wines>

Discriminación en el Lugar de Trabajo

"Que la Asamblea General de la Asociación Unitaria Universalista (UUA) de 1987 insta... que la UUA y sus afiliados, distritos y sociedades miembro actúen para eliminar la discriminación salarial basada en el género en sus propias organizaciones..." (Ending Gender-Based Wage Discrimination, 1987)

<https://www.uua.org/action/statements/ending-gender-based-wage-discrimination>

Una guía unitaria universalista para apoyar la justicia de los trabajadores

Haga clic aquí para descargar una copia gratuita de *There is Power in Union*, por el Reverendo Aaron McEmrys

Un extracto de la introducción a *There is Power in Union* (Hay fuerza en la unidad/sindicato) de Aaron McEmrys: "Esta pretende ser una guía simple e introductoria para los universalistas unitarios que quieren apoyar los derechos de los trabajadores. Por derechos de los trabajadores me refiero a la libertad de los trabajadores de ser tratados con respeto y dignidad, de tener voz en su vida laboral, de salarios y beneficios equitativos, de condiciones de trabajo seguras y de la libertad de hablar y actuar colectivamente sin interferencias ni temor a represalias. Antes de convertirme en ministro unitario universalista, trabajé como organizador sindical, educador y abogado de causas. Cuando me estaba organizando, siempre esperé un apoyo más activo del clero y las congregaciones, ¡y a veces lo conseguí! El apoyo de sacerdotes, ministros, congregaciones y otras personas religiosas jugó un papel importante en muchas de nuestras "victorias" y consuelo en nuestras "derrotas".

Sijismo:

Recurso en la página web de Interfaith Worker Justice:
<http://www.iwj.org/resources/sikh>

Justicia dentro de la sociedad

Siri Guru Granth Sahib

“Hay una ciudad con el nombre de la Ciudad sin Dolor. Allí no hay sufrimiento, ansiedad, impuestos ni problemas con los bienes, como tampoco miedo, defecto o caída. Mis amigos: yo he encontrado una ciudad maravillosa en donde existe la paz duradera y la seguridad. Mis Hermanos de Destino, el Reino de Dios es firme, estable y eterno. Allí todos somos iguales no hay segundos ni terceros. Esa ciudad es populosa y eternamente famosa. Aquellos que la habitan están satisfechos y tranquilos. Caminan por la ciudad libremente y a su antojo. Ellos conocen la Mansión de la Presencia del Señor y nadie les obstruye su camino. Dice Ravi Daas, el zapatero emancipado: quien quiera que sea un ciudadano de esta Ciudad sin Dolor; es mi amigo

(de Siri Guru Granth Sahib, preparado por Dr. Tarunjit S. Butalia)